

“Por el cual se adiciona el Programa Anual de Caja - PAC para la vigencia 2016 del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA”

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto 2078 de 2012 y

El artículo 73 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto) consagra que: “La ejecución de los gastos del Presupuesto General de la Nación se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC. Este es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en la Cuenta Única Nacional, para los órganos financiados con recursos de la Nación, y el monto máximo mensual de pagos de los establecimientos públicos del orden nacional en lo que se refiere a sus propios ingresos, con el fin de cumplir sus compromisos. En consecuencia, los pagos se harán teniendo en cuenta el PAC y se sujetarán a los montos aprobados en él.”

El Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS, en sesión del día 30 de diciembre de 2015, aprobó la meta global de pagos del INVIMA, con recursos propios, hasta por los montos de las apropiaciones incorporadas en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2016, más las reservas presupuestales y las cuentas por pagar que se constituyan en 2016 con cargo a las apropiaciones presupuestales del año 2015.

El inciso tercero del artículo 74 del Decreto 111 de 1996 dispone que: “El PAC y sus modificaciones, financiados con ingresos propios de los establecimientos públicos, serán aprobados por las juntas o consejos directivos con fundamento en las metas globales de pagos fijadas por el CONFIS.”

El Artículo 2.8.1.7.2.1 del Decreto 1068 de 2015, reglamentario del sector de Hacienda y Crédito Público, establece que “En caso de los establecimientos públicos con ingresos propios, corresponderá a las Juntas o Consejos Directivos aprobar el PAC y sus modificaciones, con las metas globales de pago aprobadas por el CONFIS, o por el representante legal en caso de no existir aquellas. Esta facultad se podrá delegar en el representante legal de cada entidad.”

Por Acuerdo No. 20 del 27 de noviembre de 2009, el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA delegó en la Dirección General la facultad para aprobar el Programa Anual de Caja (PAC) del presupuesto de la entidad y sus modificaciones con recursos propios, en el marco de lo dispuesto en los Decretos 111 de 1996, 1068 de 2015 y demás normas vigentes en la materia.

Por Resolución No. 2016000126 del 7 de enero de 2016 se aprobó el PAC para la presente vigencia.

Por Resolución No. 2016001698 del 22 de enero de 2016 se modificó el PAC por resultar insuficiente para atender las obligaciones adquiridas para el mes de enero de 2016 en el Rubro Gastos de Funcionamiento.

Por Resolución No. 2016015787 del 4 de mayo de 2016 se aprobó la adición de recursos, previo concepto de la DGPPN correspondientes a la distribución del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, en el rubro *Gastos de Funcionamiento*, incorporándolos a los meses correspondientes según las necesidades de la entidad.

Por Acuerdo No. 005 de julio 7 de 2016 el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA decidió efectuar los respectivos contra créditos y créditos por valor de doscientos ocho millones seiscientos ochenta y siete mil setecientos veintiocho pesos con cero centavos M/CTE **\$208.687.728,00** en el presupuesto de gastos de funcionamiento.

RESOLUCIÓN NÚMERO 2016030708 DEL 10 DE AGOSTO DE 2016

“Por el cual se adiciona el Programa Anual de Caja - PAC para la vigencia 2016 del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA”

A través del oficio 2-2016-028139 la Dirección General de Presupuesto Público Nacional realizó la aprobación del acuerdo No. 005 de julio 7 de 2016 efectuado por el consejo directivo del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA.

En mérito de lo expuesto, este despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la adición de recursos, previo concepto de la DGPPN correspondientes a la distribución del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, en el rubro Gastos de Funcionamiento, incorporándolos a los meses correspondientes según las necesidades de la entidad por un valor total de **DOSCIENTOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CERO CENTAVOS \$208.687.728,00 M/L**, así:

Transferencias Corrientes: **\$ 208.687.728,00**

Por lo anterior, la presente adición de PAC para la vigencia 2016 será distribuida así:

MES	GASTOS DE PERSONAL	GASTOS GENERALES	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	TOTAL ADICION FUNCIONAMIENTO
AGOSTO			208.687.728,00	208.687.728,00
TOTAL			208.687.728,00	

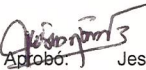
ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de Agosto de 2016.



JAVIER HUMBERTO GUZMÁN CRUZ
Director General



Aprobo: Jesus Alberto Namén Chavarro - Secretario General.

Revisó: Marlon Simón Ortega Ordosgoitia– Asesor Dirección General con Delegación de Funciones del Grupo Financiero y Presupuestal

Fabián Ricardo Romero Suarez - Asesor Dirección General con Delegación de Funciones del Grupo de Talento Humano

César Augusto Calderón Aguirre – Profesional Universitario con asignación de funciones de Coordinador Grupo de Tesorería

Proyectó: César Augusto Calderón Aguirre – Profesional Universitario con asignación de funciones de Coordinador Grupo de Tesorería